



La Red de Defensoría de Padres, 570 Broad St, Newark, NJ 07102
(973) 642-8100 www.spanadvocacy.org
¡Padres Empoderados: Educados, Comprometidos, Eficaces!

Consejos para Padres Inmigrantes: Garantizando un Cuidador/Guardián Legal para su Hijo

Como padres inmigrantes, es posible que tenga un hijo/a nacido en Estados Unidos y que sea ciudadano. Probablemente puede estar preocupado sobre lo que le podría ocurrir a su hijo/a si usted se ve obligado a abandonar el país inesperadamente debido a su situación migratoria. Esta hoja de consejos puede ayudarle a planificar para esa situación.

¿Existe alguna razón para que su hijo/a permanezca en los Estados Unidos aunque usted se tenga que ir?

Como padre, puede que usted sepa que el sistema educativo y de cuidado de salud de Estados Unidos es mejor para su hijo/a que el de su país de origen. Esto puede ser especialmente cierto si su hijo/a tiene una discapacidad o una necesidad especial de salud, porque muchos países no tienen la misma variedad de servicios disponibles que hay en Estados Unidos. Estas circunstancias pueden llevarle a considerar la posibilidad de que su hijo/a permanezca en Estados Unidos con un cuidador/guardián legal que usted escoja aunque usted se vea obligado a marcharse.

Sin embargo, también debe considerar las posibles consecuencias para su hijo/a de estar separado de usted. Para muchos niños, sería una experiencia traumática que podría provocarles problemas emocionales, así como problemas del comportamiento en la escuela o incluso huir de su cuidador/guardián legal. Si la situación empeora el cuidador/guardián legal podría decidir que ya no quiere esta responsabilidad. Su hijo/a podría acabar siendo enviado al sistema de bienestar infantil y ser colocado en un hogar de acogida temporal (foster care, en inglés).

Si considera todas estas opciones y aun así decide que sería mejor para su hijo/a quedarse en Estados Unidos si usted se ve obligado a marcharse, utilice estos consejos para tomar decisiones y proteger a su hijo/a.

Seleccione un Cuidador/Guardián Legal

Si deja a su hijo/a en Estados Unidos y usted se ve obligado a regresar a su país de origen, necesita identificar a un cuidador/guardián que acepte la responsabilidad de criar a su hijo/a en su ausencia. Algunos aspectos a tener en cuenta son:

- **Relación existente:** *¿Quién tiene en la actualidad una relación positiva y de apoyo con su hijo/a?* Vivir sin usted será difícil para su hijo/a, así que es importante que ya conozca a la persona que será su cuidador/guardián y que tenga una buena relación con esa persona.
- **Conexión Familiar:** *¿Puede un familiar cercano ejercer como cuidador/guardián legal?* Aunque usted tiene derecho a designar a una persona ajena a la familia como cuidador/guardián legal de su

hijo/a, el hecho de que un miembro de la familia más cercana o directa (hermana, hermano, tía, etc...) actúe como un cuidador /guardián puede considerarse más "legítimo" ante los organismos estatales. Será más difícil rechazar su decisión de elegir un cuidador/guardián si elige a un miembro de su familia más cercana o directa. Si interviene el sistema de bienestar infantil, es más probable que ellos o un juez estén de acuerdo con un familiar cercano como cuidador/guardián siempre y cuando este familiar sea responsable.

- **Estabilidad Financiera:** *¿Hay alguien que pueda hacerse responsable económicamente de la crianza de su hijo/a?* Si usted regresa a su país de origen, puede tener dificultades para conseguir trabajo debidamente remunerado como para enviarle al cuidador/guardián legal el dinero suficiente para pagar los gastos de manutención de su hijo/a. Si elige un cuidador/guardián con suficientes ingresos, vivienda, etc., usted no tendrá que preocuparse si su hijo tiene suficiente comida o ropa que colocarse. Además, es menos probable que un cuidador/guardián que económicamente pueda criar a su hijo/a se retracte de su compromiso por motivos financieros.
- **Valores Compartidos:** *¿Hay alguien que comparta su forma de pensar sobre la crianza de los hijos?* Usted desea que el cuidador/guardián de su hijo/a se encargue de asuntos como la disciplina, la independencia, la religión y otros temas importantes de carácter ideológico de una manera con la que usted pueda sentirse a gusto. Si usted cree que los niños deben ir a la iglesia todos los domingos, es importante encontrar un cuidador/guardián que haga todo lo posible por llevar a su hijo/a a la iglesia. Si su hijo/a tiene una discapacidad y usted ha luchado por que se eduque en clases con sus compañeros no discapacitados, no querrá un cuidador/guardián que vaya a aceptar que su hijo/a sea colocado en un entorno segregado. Si usted no cree en el pegarles a los niños o castigarlos con violencia física, entonces no quiere un cuidador/guardián que castigue o consienta el uso de medios aversivos o de restricción con su hijo/a.
- **Situación Legal:** *¿Existe la posibilidad que el cuidador/guardián sea ciudadano o residente legal?* La mejor situación es si usted puede encontrar un posible cuidador/guardián legal que sea ciudadano, al igual que su hijo ciudadano. Como mínimo, debe encontrar a alguien que sea residente legal y no a alguien que esté en este país con visa de corta duración o sin documentación. Usted no querrá tener que cambiar la custodia legal o la forma de vida de su hijo/a si puede evitarlo. Si usted elige a alguien que podría ser deportado, corre un grave riesgo de que deporten a su hijo/a, lo coloquen en un hogar de acogida o en un hogar para grupos, o incluso que lo ingresen en un centro de menores si no hay otros lugares para él/ella.

Si tiene en cuenta estos factores, podrá elegir a un cuidador/guardián legal que mantenga a su hijo/a seguro, atendido y apoyado en su ausencia.

Hablando con el Posible Cuidador/Guardián(es) y con su Hijo/a

Una vez usted haya encontrado a la persona o pareja que cree que sería un buen cuidador/guardián para su hijo/a, usted necesita hablar con el o los posibles cuidadores/guardianes y con su hijo/a sobre cómo se sienten. Mantenga la primera conversación individualmente con cada uno de ellos. Podría ser muy perjudicial para su relación actual si resulta que el posible cuidador/guardián no está dispuesto a criar a su hijo/a, o si su hijo/a tiene problemas graves con el cuidador/guardián(es) que usted ha escogido. Cuando hable con el posible cuidador/guardián, asegúrese de tratar temas como:

- **Razones para la Custodia Legal:** Motivos por los que está considerando que su hijo/a se quede en Estados Unidos si usted tiene que marcharse;
- **Responsabilidades:** Exactamente qué es lo que les pide que hagan (que su hijo/a viva con ellos, durante cuanto tiempo; que paguen todos o algunos de los gastos de manutención de su hijo/a; que acepten criar a su hijo/a de una manera consistente con su forma de pensar de crianza);

- **Comunicación/Toma de Decisiones:** Cómo se mantendrán en contacto y cómo tomarán decisiones en caso de que haya que hacer cambios en la situación de la custodia legal/convivencia;
- **Visitas:** Si quiere que lleven a su hijo/a a visitarle a su país de origen y en caso de ser así, con qué frecuencia y quién pagará esas visitas;
- **Su Situación “Legal”** : Su situación de ciudadanía/ migración;
- **Necesidades Especiales:** Si su hijo/a tiene necesidades especiales y sus expectativas que el cuidador/guardián defienda la educación, salud. etc. de su hijo/a;
- **Toma de Decisiones:** Qué decisiones pueden tomar sin consultarle, qué tipo de situaciones requieren su opinión y/o decisión y cómo se llevará a cabo esta comunicación;
- **Instrucciones para Emergencias:** Cuales son las instrucciones en relación con la toma de medidas extraordinarias para mantener con vida a su hijo/a en caso de que sufra un accidente otra emergencia;
- **Planes de Contingencia (Imprevistos):** Que ocurrirá si usted fallece mientras su hijo/a está bajo la custodia del cuidador/guardián; y
- Cualquier pregunta o preocupaciones que puedan tener. | Preguntas/Preocupaciones: Motívelos a realizar cualquier pregunta o expresar cualquier preocupación que puedan tener.

Cuando hable con su hijo/a, trate estos puntos:

- **Razones para la Custodia Legal:** Explique por qué se considera que se puede quedar en Estados Unidos si usted tiene que marcharse;
- **Responsabilidades:** Explique claramente cuáles son;
- **Comunicación:** Hablen de cómo se mantendrán en contacto;
- **Visitas:** Informeles de cualquier plan de visita a su país de origen
- **Sentimientos y Preocupaciones:** Pregúnteles cómo se sienten sobre el plan de dejarlos en Estados Unidos si usted tiene que irse, sobre los posibles cuidadores/guardianes y responda cualquier pregunta o preocupación que puedan tener.

Por supuesto, la conversación con su hijo/a puede variar según la edad, discapacidad, etc.

Después de la conversación inicial con los posibles cuidadores/guardianes de su hijo/a, es hora de reunir a todos para hablar abiertamente de lo que va a ocurrir. Tendrán que hablar de todo lo que ya han comentado. También usted querrá hablar de lo que ocurrirá si usted tiene que abandonar el país repentinamente. ¿Cómo se organizará la llegada del niño al cuidador/guardián? ¿Cómo sabrá el cuidador/guardián que necesita su hijo/a? También usted querrá dejar tiempo suficiente para las preguntas del posible cuidador(es)/guardián(es) y de su hijo/a.

Hacerlo Oficial

Una vez tomada la decisión final sobre quién o quiénes serán los cuidadores/guardianes de su hijo/a, es hora de hacerlo oficial. En la mayoría de los estados, usted puede designar a una persona para que actúe como el cuidador/guardián legal de su hijo/a simplemente redactando una declaración en la se indican las circunstancias por las que tiene su permiso para actuar como cuidador/guardián de su hijo, posteriormente legalizando dicha declaración ante un notario. Normalmente puede encontrar un notario en su banco local. No es obligatorio, pero es una buena idea que cuidadores/guardianes designados escriban una declaración indicando que están dispuestos a actuar como cuidadores/guardianes de su hijo/a y que también la hagan certificar ante un notario. Tenga varias copias de cada una con las firmas originales. Si tiene una caja fuerte u otro lugar donde guarde sus documentos importantes, guarde allí al menos una copia. Si su hijo/a es lo suficientemente mayor o responsable, dele una copia de cada una de

las declaraciones. Asegúrese de que el posible cuidador/guardián también tenga una copia de cada una de las declaraciones.

Si usted tiene un testamento, querrá modificarlo para asegurarse de que sus deseos son claros. Por ejemplo:

- Si usted quiere que el cuidador/guardián de su hijo/a conserve la custodia legal después de su muerte, colóquelo en el testamento.
- Si usted quiere que su hijo/a vaya con su abuela o con otros familiares a su país de origen si usted fallece, indíquelo en el testamento.

Es una buena idea dejarle a su hijo/a cualquier propiedad o dinero que usted pueda tener, pero debe nombrar al cuidador/guardián o alguna otra persona como administrador de estos fondos hasta que su hijo/a sean adultos mayores o puede utilizar la cuenta ABLE (por sus siglas en inglés)/Cuenta de necesidades especiales para un niño con discapacidad. De este modo, sus deseos serán conocidos por todos y su hijo/a estará protegido.

Mantener Actualizado los Documentos

Es muy recomendable revisar estas decisiones y los documentos al menos cada año. ¿Sigue dispuesto el cuidador/guardián legal a actuar como tal? Las situaciones pueden haber cambiado; puede que haya perdido su trabajo, se haya mudado, esté incapacitado o tenga una relación diferente con usted.

También es buena idea estrechar la relación entre el cuidador/guardián y su hijo/a para que se hagan amigos cercanos y la relación sea sólida si llega el momento que usted tenga que dejar a su hijo/a. Usted quiere que su hijo/a se sienta lo más cómodo, seguro y protegido con el cuidador(es)/guardián(es), ya que es muy probable que se sentirá disgustado, confuso y asustado por su partida. Pasen tiempo juntos, hagan cosas juntos, deje que su hijo/a pase algún tiempo con el cuidador/guardián sin usted para que puedan desarrollar su propia relación. Hablen con frecuencia. Informe al cuidador/guardián y a su hijo/a donde están los documentos importantes y cómo acceder a ellos en caso de que sea necesario. Todos se encontrarán en un estado emocional de tensión si usted tiene que marcharse rápidamente, por lo que todo debe quedar claro con anterioridad.

Obtener Ayuda de Profesionales

Existen organizaciones nacionales, estatales y locales para la defensoría de los inmigrantes en todo Estados Unidos. También hay oficinas de servicios jurídicos/legales de bajo costo y/o gratuitos. Estas organizaciones pueden ayudarle a entender si existen normas especiales sobre la custodia legal en su estado que usted deba tener en cuenta a la hora de tomar sus decisiones. Los abogados "Pro bono" (abogados que representan voluntariamente a personas de bajos recursos), las oficinas de Servicios Legales, los abogados del Gremio Nacional de Abogados, las escuelas de derecho y algunas veces los Colegios de Abogados de los Estados o Condados pueden ayudarle con los documentos legales para asegurarse de que son válidos en su estado. Para consultas sobre inmigración a bajo costo, las familias pueden utilizar el Directorio Nacional de Servicios Legales de Inmigración, que contiene una lista de proveedores de servicios jurídicos/legales sin fines de lucro aprobados por la Junta de Apelaciones de Inmigración de Estados Unidos (U.S. Immigration Board of Appeals en inglés). En Nueva Jersey, consulte el [Directorio Jurídico de Defensores de Inmigración](#) para encontrar recursos locales.

Para más información o para conocer las organizaciones de defensoría de los derechos de los inmigrantes en su área, usted puede contactar a la Alianza para la Justicia de los Inmigrantes de (NJ) al correo electrónico: info@njimmigrantjustice.org, el Centro Nacional de Derechos de los Inmigrantes al teléfono: 202-216-0261 o al correo electrónico: reply@nilc.org, la Red Nacional para los Derechos de los Inmigrantes y Refugiados al teléfono: 510-465-1984 o al correo electrónico: nnirinfo@nnirr.org, la Asociación Americana de Abogados de Inmigración al teléfono: 202-507-7600 o la página de internet: www.aila.org, el Comité de Abogados de los Derechos Humanos al teléfono: 212-629-6170 y el proyecto de Derecho de los Inmigrantes de la Unión Americana de Libertades Civiles en su oficina de Nueva York al teléfono: 212-549-2500. Consulte también las herramientas de la Comisión de Mujeres Refugiadas, Recursos para Familias que están Enfrentando Deportación y Separación en el sitio web: www.womensrefugeecommission.org/research-resources/resources-for-families-facing-deportation-separation/.

Esta hoja de consejos ha sido elaborada por SPAN La Red de Defensoría de Padres de Nueva Jersey, miembro de la Alianza de Nueva Jersey para la Justicia de los Inmigrantes, del Centro Participación e Información para Padres de Nueva Jersey, del Centro de Recursos de Información de Salud de Familia a Familia, sede de Voces de Familia de Nueva Jersey, Padres a Padres de Nueva Jersey y de una sección de la Federación Nacional de Familias (para la Salud Mental Infantil).

Esta información es de carácter educativo para ayudar a los padres inmigrantes que pueden encontrarse en una situación en la que deban abandonar los Estados Unidos y están considerando la posibilidad de dejar a sus hijos, que son ciudadanos americanos con un cuidador/guardián. Esta hoja de consejos no pretende ser un asesoramiento jurídico/legal. Para obtener información legal, póngase en contacto con un abogado o una organización de defensoría legal.

© SPAN La Red de Defensoría de Padres, 2025